



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 154 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 10 de octubre del 2025

VISTOS:

La Carta N.° 0059-2025/MDY/LECA/RO del Residente de la IOARR "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2663284, recibida en fecha 27 de agosto del 2025 por el Supervisor de la IOARR; Carta N.° 018-2025/MDY/LVVS/SO del Supervisor de la IOARR, recibida en fecha 29 de agosto del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveedor N.° 5591-2025-GMAySP-MDY de fecha 29 de agosto del 2025; el Informe N.° 005-2025-RMPT-IC-GMAySP-MDY de la Especialista en Proyectos, recibido en fecha 15 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N.° 4130-2025-GMAySP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 19 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N.° 077-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibida en fecha 25 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N.° 4241-2025-GMAySP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 26 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal N.° 293-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 26 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N.° 4311-2025-GMAySP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 30 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal N.° 223-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 06 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante la Carta N.° 0059-2025/MDY/LECA/RO, el Residente de la IOARR, presenta el Informe N.° 036-2025/MDY/LECA/RO de Modificación Física Necesaria por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, señalando como plazo para ejecución de partidas 26 días calendarios.

Que, mediante la Carta N.° 018-2025/MDY/LVVS/SO, el Supervisor de la IOARR, remite la aprobación de la Modificación Física Necesaria N.° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y adjunta entre otros el Informe N.° 005-2025/MDY/LVVS/SO, donde concluye:

1. La Modificación física necesaria N.° 01 por Mayores Metrados asciende a un monto de S/ 68,361.14 soles, presupuesto de las Partidas Nuevas asciende a un monto de S/ 8,883.04 soles, los gastos generales ascienden a S/ 36,882.00 y los gastos de supervisión S/ 9, 487.20 teniendo un Presupuesto Total de S/ 123,613.38 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 38/100), teniendo una incidencia de 7.52 %.
2. El plazo de ejecución correspondiente a la modificación física necesaria N.° 01 por mayores metrados y partidas nuevas es de 26 días calendarios, inicio de plazo el 08 de noviembre del 2025 y fecha de termino el 03 de Diciembre 2025, el plazo total del expediente técnico es de 146 días calendarios.
 - > Plazo de ejecución inicial aprobado 120 D.C.
 - > Plazo de Modificación física necesaria N.° 01 26 D.C.
3. Se APRUEBA y se remite la Modificación física N.° 01 Necesaria por Mayores Metrados y Partidas Nuevas para su revisión y tramite correspondiente hasta su Acto resolutivo.

Que, mediante Proveedor N.° 5591-2025-GMAySP-MDY, se remite el expediente a la Especialista en Proyectos IV.

Que, mediante Informe N.° 005-2025-RMPT-IC-GMAySP-MDY, la Especialista en Proyectos III, señala:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. En ese sentido de acuerdo al informe del residente de obra conjuntamente con la Aprobación por parte de la Supervisión de la IOARR y a la revisión del expediente se declara procedente y se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente Y Servicios Públicos PROCEDER A LA MODIFICACIÓN FISICA N.° 01 DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS ya que haciendo la respectiva evolución a la CARTA N.° 018-2025/MDY/LVVS/SO con fecha



29 de AGOSTO del 2025, el supervisor de obra Ing. Lisibeth Vanesa Velarde Soncco se verificó la causal de la modificación física N°01 de partidas nuevas y mayores metrados el cual está siendo sustentado con la opinión del Proyectista a la omisión de la consideración de metrados de elementos estructurales, en cuyo caso se encuentran debidamente documentados y evidenciados dentro del expediente presentado; así mismo se tendrá con una incidencia del 7.52% del acumulado según el presupuesto total de la Resolución de Gerencia Municipal N° 62-2025-GM/MDY, para el cumplimiento de las metas del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N°2663284". lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documental presentado por el supervisor de obra.

(...).

Que, mediante Informe N.º 4130-2025-GMAySP-MDVY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala:

3.1. SUSTENTO TECNICO

Según las consultas al proyectista que realizaron los responsables técnicos elaboro el expediente de MODIFICACIÓN y después de los acontecimientos suscritos en el cuaderno de obra por los responsables técnicos.

3.1.1. MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

Los siguientes mayores metrados y partidas nuevas se generan a partir de las necesidades surgidas durante la ejecución del proyecto, así como de las deficiencias identificadas en el expediente técnico.

3.1.2. PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION FISICA - NECESARIA N°01

Todas las partidas que involucran las ejecuciones de mayores metrados y partidas nuevas solicitado por la supervisión abarcan el monto de (S/. 123,613.38) CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 38/100 SOLES.

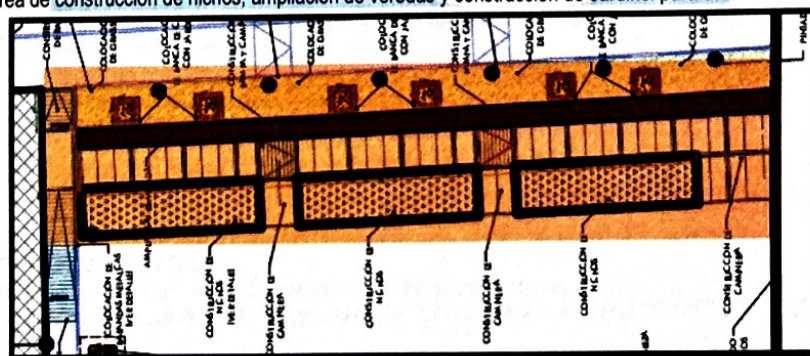
Resumen del Presupuesto

Proyecto		ADICIONAL 01 - CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	
Departamento		AREQUIPA	
Provincia		AREQUIPA	
Distrito		YARABAMBA	
		Fecha: Noviembre - 2024	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	MAYORES METRADOS	88,361.14	
02	PARTIDAS NUEVAS	8,853.04	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		77,244.98	
		Monto de Obra 18,633.57	
		Materiales 38,128.19	
		Equipo 5,411.16	
		Servicios 14,173.28	
COSTO DIRECTO		77,244.98	
GASTOS GENERALES		47.7428 %	36,882.00
SUB TOTAL			114,126.98
GASTOS DE SUPERVISION		12.2808 %	9,487.20
PRESUPUESTO TOTAL			123,613.38

Sea : CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 38/100 SOLES

3.1.3. PLANO DE ZONAS DE INTERVENCION

Área de construcción de nichos, ampliación de veredas y construcción de sardinel para barandas





3.1.4. PROGRAMACION DE OBRA – DIAGRAMA DE GANNT (ACTUAL)

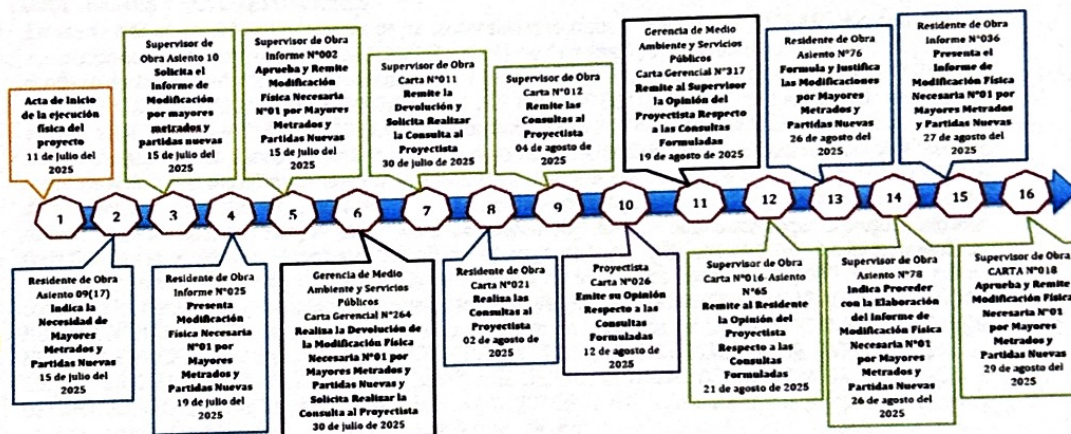
Se adjunta el Gantt actual aprobado con fecha de culminación 07/11/2025. Que tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario.

3.1.5. PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT (de la ampliación de plazo generada por MODIFICACIÓN FÍSICA – NECESARIA N.º 01)

En la imagen N.º 02, se adjunta el GANNT correspondiente a la MODIFICACIÓN FÍSICA – NECESARIA N.º 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N.º2663284 con nueva fecha de culminación 03/12/2025 con una ampliación de plazo de 26 días calendarios.

DESCRIPCION	PLAZO	INICIO	TERMINO	RESOLUCION	FECHA
EXPEDIENTE TECNICO	120	11-07-2025	07-11-2025	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 062 - 2025 - GM - MDY	25-04-2025
AMPLIACION DE PLAZO N.º01	26	08-11-2025	03-12-2025	SOLICITADO	
TOTAL DE DIAS	146				

3.2. CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS



Nota: Cabe indicar que por problemas con el sistema de anotación de cuaderno de obra digital el asiento N.º09, quedo registrado como el asiento N.º17, tal como se indica en el asiento N.º20.

Según lo presentado por los responsables técnicos la causal de MODIFICACION FISICA N.º01 según en el cuaderno de obra asiento N.º40 en donde residente abre consulta al proyectista sobre los mayores metrados y nuevas partidas que se generan a partir de las necesidades surgidas durante la ejecución del proyecto, así como de las deficiencias identificadas en el expediente técnico.

DURACIONES	
HECHOS Y SUCESOS	DURACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CAMPO
En fecha 02 de agosto de 2025, según la Carta N.º 0021-2025/MDY/LECA/RO, el Residente de Obra presentó, a través de la Supervisión, las consultas dirigidas al proyectista a fin de que sean evaluadas y absueltas.	
En fecha 19 de agosto de 2025, según la Carta Gerencial N.º 317-2025-GMAYSP/MDY, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remitió la Carta N.º 026-2025-EIP/CYCU, adjuntando el Informe N.º 048-2025-IC/CYCU, mediante el cual el proyectista absolvió las consultas formuladas por el Residente de Obra dando su opinión.	
DÍAS DE TRABAJO SOLICITADOS SEGÚN LA MODIFICACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N.º01	26 DÍAS CALENDARIOS

3.3. CUADRO DE INCIDENCIA FINAL

En consecuencia, teniendo el monto a deducir de las partidas ya mencionadas.

Se tiene en consideración que la incidencia hasta la MODIFICACION FISICA NECESARIA N.º01 es de 7.52%.



MODIFICACION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/1,643,466.32	0.0%
MODIFICACIÓN FÍSICA – NECESARIA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	S/123,613.38	7.52%
INCIDENCIA		7.52%

3.4. ANÁLISIS DE LA CAUSAL

- 3.4.1. El inicio de la causal según las anotaciones del cuaderno de obra de los responsables técnicos fue desde el 02 de agosto del 2025 en el cual la residencia abre consulta al proyectista CARTA N° 0021-2025/MDY/LECA/RO, de fecha 02 de agosto del 2025 para realizar mayores metrados y partidas nuevas del expediente técnico de la IOARR.
- 3.4.2. El fin de la causal se dará con la aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA – NECESARIA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2663284.
- 3.4.3. Los responsables técnicos presentaron los anexos 10, 18 y 19 respectivamente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y en vista que la IOARR, y considerando la aprobación por parte de la Supervisión de la IOARR y al informe de revisión por parte del Ingeniero Civil de la GMAYSP donde se declara procedente y se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos PROCEDER A LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS ya que haciendo la respectiva evolución a la CARTA N°018-2025/MDY/LVVS/SO con fecha 29 de AGOSTO del 2025, del supervisor de obra Ing. Lisbeth Vanesa Velarde Soncco se verificó la causal de la modificación física N°01 de partidas nuevas y mayores metrados el cual está siendo sustentado con la opinión del Proyectista a la omisión de la consideración de metrados de elementos estructurales, en cuyo caso se encuentran debidamente documentados y evidenciados dentro del expediente presentado; así mismo se tendrá con una incidencia del **7.52%** del acumulado según el presupuesto total de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2025-GM-MDY, de fecha 25 de abril de 2025, lo cual representa un presupuesto modificado por **S/ 123,613.38** (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 soles), así mismo considerar los días de trabajo solicitados según la modificación de ejecución de MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°01 por **26 días calendario** para el cumplimiento de las metas del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código unificado N°2663284", lo cual se sustenta líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el Supervisor de obra.

- 4.2. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación Física de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutorio.

Que, mediante Hoja de Coordinación N.º 077-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, advierte que no se evidencia que se cuente con certificación y previsión presupuestal tal como señala el numeral 7.3.6. Modificaciones durante la ejecución física de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Informe N.º 4241-2025-GMAYSP-MDVY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal por S/ 123,613.38.

Que, mediante DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 293-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 123,613.38 (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 Soles).

Que, mediante Informe N.º 4311-2025-GMAYSP-MDVY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N.º 223-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- 3.3. La Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:
- (...)



"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

(...)

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

(énfasis nuestro)

- 3.4. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

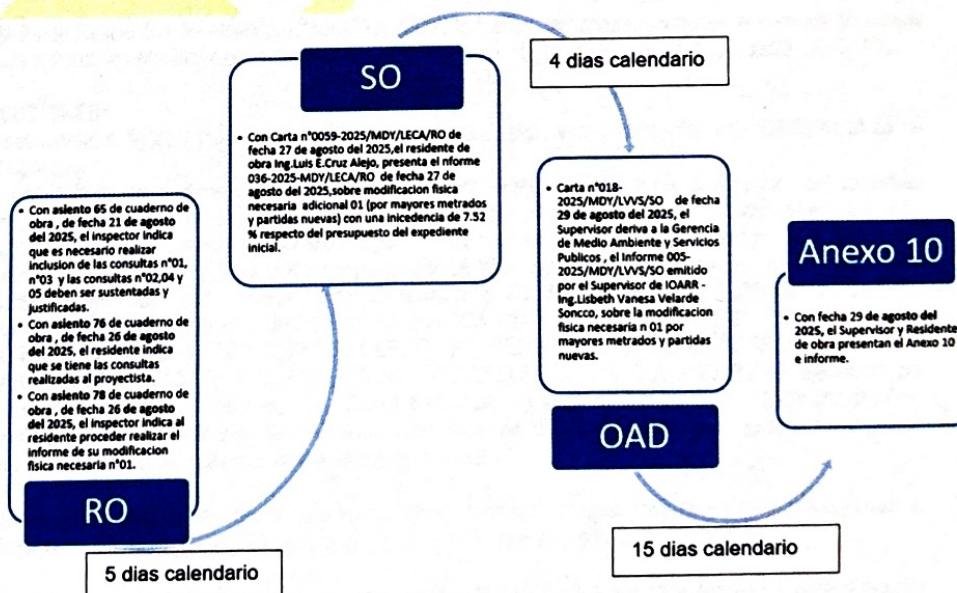
(...)

"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura numero 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO: (énfasis nuestro)

...

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n°10 de fecha 29 de agosto del 2025, según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa, esto teniendo en cuenta que se está tomando como guía la Directiva.

- 3.5. Asimismo, en cuanto al control de plazos del expediente remitido se tiene lo siguiente:



Fuente: (Elaboración propia, datos del expediente remitido).

De lo desarrollado se observa que se encuentra dentro del plazo establecido en la Directiva, teniendo en cuenta que es una IOARR como obra pública ejecutada por Administración Directa según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.



- 3.6. En el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)
"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis nuestro)

- 3.7. Con Resolución Gerencial n°062-2025-GM-MDY fecha 25 de abril del 2025, se aprueba la ejecución de la IOARR: "Construcción de nicho, servicios higiénicos y/o vestidores y pozo; remodelación de pórtico; en el (la) Cementerio el Cerro en el Centro Poblado el Cerro, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", por un monto de S/1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa.
- 3.8. Mediante Acta de ejecución física de obra, de fecha 11 de julio del 2025, se suscribe el acta de inicio de ejecución física de obra suscrita por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

- 3.13. Conforme a lo indicado en el numeral anterior 3.10 y 3.12 el área técnica previo análisis declara procedente la solicitud de modificación física necesaria n° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, sustentando la necesidad en los asientos de obra n° 65,67, 68, 76 y 78 del cuaderno de obra, además que esta modificación en el expediente técnico es significativa y también se está modificando el calendario de ejecución de obra inicial con un incremento de 26 días, por lo que conforme al numeral 7.3.6 modificaciones durante la ejecución física de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, solo procede ampliación de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra de manera que represente demora en la terminación de la obra, como es en el presente caso se debe de dar viabilidad a la ampliación de plazo solicitada.

- 3.14. Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso.

- 3.15. Mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas debe de proceder a la aprobación de la Modificación física necesaria n° 01, por partidas nuevas y mayores metrados y aprobar la ampliación de plazo por 26 días calendarios modificando el cronograma de ejecución de obra como nueva fecha de término el 03 de diciembre del 2025 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N°2663284", ejecutada por Administración Directa, que cuenta con Disponibilidad presupuestal n° 293-2025-GPP-MDY por el monto de S/ 123,613.38 (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 soles), con una incidencia acumulada de 7.52% respecto del presupuesto del expediente inicial.
- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.4. Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 001-2025-GMAySP-MDY de fecha 06 de marzo del 2025, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO REMODELACION DE PORTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA"





CODIGO UNIFICADO N° 2663284, cuyo presupuesto total asciende a S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles), con un plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 62 - 2025 - GM/MDY de fecha 25 de abril del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2663284, con un Presupuesto según Expediente Técnico de S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles) y una asignación presupuestal de S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles); a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa en el plazo de 120 días calendarios, conforme a los considerandos expuestos y a los informes que contienen los sustentos técnico, legal y presupuestario.

Que, de acuerdo a los Informes N.° 005-2025-RMPT-IC-GMAySP-MDY y N.° 4130-2025-GMAySP-MDVY, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento es S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (adicional por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y de supervisión), lo que implica un incremento presupuestal de S/ 123,613.38 (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 1,767,079.70 (Un millón setecientos sesenta y siete mil setenta y nueve con 70/100 soles).

Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (26 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 146 días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N.° 223-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA N.° 01 (por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y de supervisión) y LA MODIFICACION DE PLAZO N° 01 por 26 días calendarios de la IOARR: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2663284, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe N.° 005-2025-RMPT-CUI 2663284, que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe N.° 005-2025-RMPT-IC-GMAySP-MDY, Informe N.° 4130-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal 223-2025-GAJ-MDY y en la Disponibilidad Presupuestal N.° 293-2025-GPP-MDY. Precisándose que a la Modificación Física N.° 01 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 123,613.38 (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 soles) con una incidencia de 7.52 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado mediante la Resolución Gerencial N.° 062-2025-GM-MDY de S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles), totalizándose el presupuesto de S/ 1,767,079.70 (Un millón setecientos sesenta y siete mil setenta y nueve con 70/100 soles) y un plazo de ejecución de 146 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N.° 223-2025-GAJ-MDY. Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, secretaría general y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

